

MEMORIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS (SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS) PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABANDONO DEFINITIVO DE LAS LABORES Y PLAN DE RESTAURACIÓN FINAL DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) N.º 36 «RETAMERO», UBICADA EN EL T.M. DE ALHAURÍN DE LA TORRE, (MÁLAGA).

CONTR 2026/249103

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente memoria justificativa se emite por el Servicio de Industria y Minas, perteneciente a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Málaga, al objeto de dar cumplimiento al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la realización de un contrato menor de "Redacción del Proyecto de Abandono Definitivo de las Labores y Plan de Restauración Final de la Autorización de Explotación RSA N.º 36 «RETAMERO», en el T.M. de Alhaurín de la Torre (Málaga)".

El documento deberá redactarse bajo el principio de un balance de tierras positivo, de forma que, en ningún caso, se contemple la extracción neta de materiales fuera del ámbito de la explotación. A tal efecto, todos los movimientos de tierras deberán orientarse a la reutilización interna de los materiales excavados, destinándose prioritariamente a labores de relleno, estabilización y terraplenado de huecos, taludes o zonas degradadas, de modo que cualquier desmonte tenga como destino funcional la restauración morfológica del terreno. Sí se podrá contemplar el aporte de materiales externos, si es preciso, para garantizar la adecuada integración topográfica, geotécnica o ambiental del espacio afectado. Por tanto, la adjudicataria deberá plantear soluciones técnicas que aseguren el equilibrio material del conjunto de la actuación y la plena coherencia con los objetivos de restauración y sostenibilidad del dominio minero, en el marco de las competencias de ordenación y control atribuidas a la Administración minera.

Asimismo, deberá estar coordinado con los Planes de Restauración de las explotaciones adyacentes, fundamentalmente la Autorización de Explotación RSA N.º 39 «EL PINAR», cuyos Frentes Norte y Sur, bordean la cantera «RETAMERO» y tener en cuenta el "INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LA CONSULTA SOBRE LA RESTAURACIÓN MINERA «RETAMERO» EN EL MONTE PÚBLICO LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO MA-11005-JA (ALHAURÍN DE LA TORRE)" de fecha 07/02/2022 del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural.

Para su redacción, se deberá tener en cuenta las recomendaciones y pautas dadas por esta Delegación Territorial, en calidad de autoridad minera y órgano sustantivo. En todo caso, siempre se respetarán, con las actuaciones que se propongan, las disposiciones de aplicación de la legislación minera, ambiental y de prevención de riesgos laborales; en especial, a lo establecido al respecto en el arriba mencionado Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y en la citada ITC 13.0.01.

La adjudicataria del contrato dispondrá, para su consulta, la documentación técnica y administrativa pertinente incluida en el expediente del derecho minero objeto de actuación; no obstante lo anterior,

Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas.
Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 012 012



DAVID JOSE ESPINOSA DURAN		06/07/2026 11:02:35	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1OZrqT7fX6zlv8aqfv8e31p4t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

esta delegación podrá vetar la consulta de aquella documentación que se considere que no guarda relación alguna con el objeto del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos se celebrarán cuantas reuniones de coordinación resulten necesarias, a criterio de esta Delegación Territorial, pudiendo contar, en su caso, con la participación de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, en su doble condición de órgano ambiental y titular de los terrenos afectados por la explotación minera. Estas reuniones podrán desarrollarse de forma conjunta o bilateral, entre la adjudicataria y una o varias de las administraciones implicadas, en función de las necesidades del proyecto.

Asimismo, la adjudicataria deberá realizar al menos una visita de campo a la zona objeto de actuación, a la que podrán asistir, si se considera oportuno, representantes de las administraciones citadas. Estas actuaciones tendrán por finalidad mejorar la definición del documento técnico a redactar y ajustar adecuadamente los trabajos de campo a ejecutar. En este sentido, el equipo técnico redactor incluirá, en el documento final, una declaración responsable al efecto, donde manifieste, bajo su responsabilidad, que ha comprobado sobre el terreno la situación geográfica, características, estado del medio natural afectado y dimensiones de la zona de actuación del Proyecto de Abandono Definitivo de las Labores y Plan de Restauración Final de cuya redacción haya resultado adjudicataria.

Es indispensable que el documento a redactar incluya el presupuesto de las actuaciones de restauración, que contemplen la oportuna gestión de residuos y puesta en seguridad de la explotación, agrupándose en capítulos las diferentes partidas que componen los trabajos que se definan, y comprendiendo este presupuesto las correspondientes mediciones, cuadros de precios, presupuestos parciales y resumen general del presupuesto. Para el cálculo de este presupuesto se utilizarán las tarifas de la empresa pública TRAGSA, según Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las Tarifas y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. En el presupuesto total se incluirán las partidas correspondientes a la Dirección facultativa y, de necesitarse esta, de la Licencia Municipal de Obras.

Por otra parte, el documento técnico a redactar deberá incluir cartografía de la zona de actuación, en sus estados inicial y final, con planimetría a escala adecuada que, en cualquier caso, incluirá planos a escala 1:2.000 (si es posible, 1:1.000 o superior; la escala mínima podrá modificarse por razones debidamente justificadas).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Dirección General de Minas, tiene asignadas las competencias de resolución, gestión y ejecución que atribuye la normativa de aplicación a la citada Consejería en materia de minas.

Dispone el artículo 41.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, que "en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el plan de restauración autorizado, la autoridad competente podrá hacer efectiva la garantía financiera o equivalente correspondiente y procederá a las labores de rehabilitación del terreno afectado por la actividad minera". Dicha garantía, según el artículo 42 del citado Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, es exigida por la autoridad competente antes del comienzo de cualquier actividad de laboreo, siendo su objetivo el garantizar "el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización del plan de restauración para la rehabilitación del terreno afectado por la explotación, preparación, concentración y beneficio de recursos minerales".

Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas.
Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 012 012



DAVID JOSE ESPINOSA DURAN		06/07/2026 11:02:35	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1OZrqT7fX6zlv8aqfv8e31p4t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por su parte, procede igualmente la intervención de la Administración cuando la explotadora procede al abandono de la explotación minera sin la correspondiente autorización de esta autoridad minera, pudiendo posteriormente esta adoptar "las medidas de seguridad precisas para salvaguardar los intereses y seguridad de terceros", conforme a lo establecido en el *apartado 2.4, Abandono definitivo de labores* de la Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril) ITC MIE 13.0.01, Abandono de labores, siendo dicha autoridad minera, en este caso, la Administración Autonómica a través de esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Málaga.

Con fecha 15 de noviembre de 2001, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico dictó Resolución por la que, de una parte, se declara la caducidad de la autorización de explotación del recurso de la sección A denominado "Retamero", n.º 36, cuyo titular era D. Nicanor Retamero Ramón, y, de otra, se establece que dicha caducidad no implica la autorización del abandono de las labores, correspondiendo a la Delegación Territorial la competencia para verificar la completa ejecución de los trabajos de restauración.

Tras la interposición de diversos recursos, el Tribunal Superior de Justicia dictó sentencia firme de fecha 29 de julio de 2010, en la que se confirma la caducidad del derecho minero.

El Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Málaga, carece de los medios materiales requeridos para dar satisfacción a las necesidades del servicio, justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA

Dada la urgente necesidad de llevar a cabo este servicio resulta necesario formalizar un contrato menor con una empresa especializada que disponga de los elementos personales y materiales idóneos para el mismo; para ello se realizará un anuncio de licitación mediante la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC especificando las características del servicio.

Aquellas personas físicas o jurídicas interesadas presentaran su oferta a través de la Plataforma de Contratación SIREC, proponiéndose la contratación con la persona que presente la oferta económica más ventajosa, ajustándose a la descripción de las características técnicas del servicio.

Tras la adjudicación, se dará publicidad a la contratación de este servicio mediante su publicación en el perfil que la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Málaga posee en la **Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía**.



DAVID JOSE ESPINOSA DURAN		06/07/2026 11:02:35	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1OZrqT7fX6zlv8aqfv8e31p4t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DATOS DEL CONTRATO

4.1. Centro interesado en la contratación: Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Málaga.

4.2. Órgano de contratación: Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Málaga.

4.3. Descripción del menor: "Redacción del Proyecto de Abandono Definitivo de las Labores y Plan de Restauración Final de la Autorización de Explotación de Recursos de la Sección A) N.º 36 «RETAMERO», ubicada en el T.M. de Alhaurín de la Torre (Málaga)"

4.4. Importe máximo de licitación: El importe máximo de licitación será de 13.000,00 € (IVA excluido).

4.5. Centro Gestor: El Órgano Gestor será INDUSTRIA Y MINAS y el importe se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria donde existe crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto:

2000021000 G/73B/66000/29 01 2023000848

4.6. Duración del contrato: TRES MESES.

La contratación tiene la consideración de contrato de servicio conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En base a todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del art.118.3 de la LCSP 9/2017, queda justificado que, con la utilización de esta modalidad contractual, contrato menor, no se altera el objeto del contrato principal ni se evita la aplicación de las reglas generales de contratación que determina la vigente normativa que regula la contratación pública.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS

Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas.
Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 012 012



DAVID JOSE ESPINOSA DURAN		06/07/2026 11:02:35	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1OZrqT7fX6zlv8aqfv8e31p4t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
DETALLE TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO

Esta Delegación Territorial va a proceder a la ejecución de las labores de restauración y al abandono definitivo de las labores de la Autorización de Explotación de Recurso de la sección A), «RETAMERO», nº 36, sita en el T.M. de Alhaurín de la Torre (Málaga), en orden a lo estipulado en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ello es necesaria la redacción del Proyecto de Abandono Definitivo de las Labores y Plan de Restauración Final, que deberá estar coordinado con los Planes de Restauración de las explotaciones adyacentes, fundamentalmente la Autorización de Explotación RSA N.º 39 «EL PINAR», cuyos Frentes Norte y Sur, bordean la cantera «RETAMERO» y tener en cuenta el «INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LA CONSULTA SOBRE LA RESTAURACIÓN MINERA «RETAMERO» EN EL MONTE PÚBLICO LA MEZQUITA Y PUERTO BLANQUILLO MA-11005-JA (ALHAURÍN DE LA TORRE)» de fecha 07/02/2022 del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de la, entonces, delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.

El Proyecto de Abandono Definitivo de las Labores y Plan de Restauración Final debe contemplar, al menos, las siguientes actuaciones, algunas de ellas especificadas en el citado informe de fecha 07/02/2022:

- Los perfiles resultantes de los trabajos de restauración deben perseguir la mayor integración paisajística, evitando, en la medida de lo posible, formas geométricas excesivamente regulares o definidas, así como las líneas rectas, y proporcionando la mayor continuidad con el relieve del entorno.
- Se ejecutará una red hidrográfica que simule, en la medida de lo posible, una red natural. En todo caso, se dará continuidad a la red natural que actualmente drena a través de los terrenos afectados por la explotación minera. Los cauces resultantes deben contar, en función de su rango, con sucesivos diques de contención o con pequeñas infraestructuras transversales (empalizadas, albarradas, muros de mampostería o similares) con el fin de estabilizarlos previniendo la erosión.
- En la plantación de arbolado y matorral en las bermas de los bancos se procurará evitar alineaciones y distribución regular en la medida en que ello sea posible.
- El documento deberá redactarse bajo el principio de un balance de tierras positivo, de forma que, en ningún caso, se contemple la extracción neta de materiales fuera del ámbito de la explotación. A tal efecto, todos los movimientos de tierras deberán orientarse a la reutilización interna de los materiales excavados, destinándose prioritariamente a labores de relleno, estabilización y terraplenado de huecos, taludes o zonas degradadas, de modo que cualquier desmonte tenga como destino funcional la restauración morfológica del terreno. Sí se podrá contemplar el aporte de materiales externos, si es preciso, para garantizar la adecuada integración topográfica, geotécnica o ambiental del espacio afectado. Por tanto, la adjudicataria deberá plantear soluciones técnicas que aseguren el equilibrio material del conjunto de la actuación y la plena coherencia con los objetivos de restauración y sostenibilidad del dominio minero.
- El documento a redactar deberá estar coordinado con los Planes de Restauración de las explotaciones adyacentes, fundamentalmente la Autorización de Explotación RSA N.º 39 «EL



DAVID JOSE ESPINOSA DURAN		06/07/2026 11:02:35	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1OZrqT7fX6zlv8aqfv8e31p4t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PINAR», cuyos Frentes Norte y Sur, bordean la cantera «RETAMERO» y tener en cuenta el informe de fecha 07/02/2022 del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural antes citado.

- Asimismo, se deberán tener en cuenta las recomendaciones y pautas dadas por esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en calidad de Administración Minera y órgano sustantivo.
- La adjudicataria del contrato dispondrá, para su consulta, la documentación técnica y administrativa pertinente incluida en el expediente del derecho minero objeto de actuación; no obstante lo anterior, esta delegación podrá vetar la consulta de aquella documentación que se considere que no guarda relación alguna con el objeto del contrato.
- A lo largo del desarrollo de los trabajos contratados se realizarán las reuniones de coordinación que se estimen pertinentes por esta Delegación Territorial, así como, en su caso, con la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, en calidad de órgano ambiental. Estas reuniones podrán ser conjuntas o entre la adjudicataria y una o las otras dos partes citadas. Asimismo, la adjudicataria deberá visitar la zona afectada por las labores mineras, visita o visitas a las que podrán asistir, de estimarse pertinente, cualquiera de las citadas partes. Todo ello para una mejor definición del documento técnico que se pretende redactar, así como de los trabajos de campo a ejecutar. En este sentido, el equipo técnico redactor incluirá, en el documento final, una declaración responsable al efecto, donde manifieste, bajo su responsabilidad, que ha comprobado sobre el terreno la situación geográfica, características, estado del medio natural afectado y dimensiones de la zona de actuación del Proyecto de Abandono Definitivo de las Labores y Plan de Restauración Final de cuya redacción haya resultado adjudicataria.
- Asimismo, es indispensable que el documento a redactar incluya el **presupuesto de las actuaciones** de restauración, que contemplen la oportuna gestión de residuos y puesta en seguridad de la explotación, agrupándose en capítulos las diferentes partidas que componen los trabajos que se definan, y comprendiendo este presupuesto las correspondientes mediciones, cuadros de precios, presupuestos parciales y resumen general del presupuesto. Para el cálculo de este presupuesto se utilizarán las tarifas de la empresa pública TRAGSA, según Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las Tarifas y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. En el presupuesto total se incluirán las partidas correspondientes a la Dirección facultativa y, de necesitarse esta, de la Licencia Municipal de Obras.
- Por otra parte, el documento técnico a redactar deberá incluir **cartografía** de la zona de actuación, en sus estados inicial y final, con planimetría a escala adecuada que, en cualquier caso, incluirá planos a escala 1:2.000 (si es posible, 1:1.000 o superior; la escala mínima podrá modificarse por razones debidamente justificadas).
- El importe máximo de licitación será de 13.000,00 € (IVA excluido).

Para cualquier consulta en relación a este contrato se pueden dirigir al Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Málaga, a los teléfonos 951039470/951039472 y mail minas.sim.ma.ciem@juntadeandalucia.es.



DAVID JOSE ESPINOSA DURAN		06/07/2026 11:02:35	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1OZrqT7fX6zlv8aqfv8e31p4t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	